

Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com





Aguaray (S), 0 6 MAY 2022

RESOLUCION N° 0841-022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal - Ley Nº 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray - R.M. Nº 1103-021 - Ley 6068 E.E.M, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley Nº 7.936, art. 36: "son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal...inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo..."

QUE, el Ejecutivo Municipal considera necesario aplicar un reordenamiento administrativo y operativo interno a los efectos llevar a cabo los objetivos planificados para la presente Administración Municipal.-

QUE, el Ejecutivo Municipal considera necesario disponer de personal capacitado e idóneo para reforzar y optimizar las tareas llevadas a cabo por la Dirección de Cultura, Educación y Turismo siendo el agente municipal Sr. MEDINA, Ángel M. LP Nº 339 la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, por lo expuesto precedentemente es menester realizar el correspondiente acto resolutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. Nº 1.- AFECTAR al agente de planta permanente Sr. MEDINA, Ángel M. DNI Nº 16.734.999- L.P. Nº 339 como Director de Cultura, Turismo y Educación, dependiente de la Dirección de Gobierno Municipal en los turnos y horarios que fije la Municipalidad a partir del 09 de mayo de 2.022,-

Art. Nº 2.- ASIGNAR la categoría 24 del Escalafón Municipal a partir del mes de mayo de 2022.-

Art. Nº 3º.- DEJESE sin efecto toda resolución municipal contraria a la presente.-

Art. Nº 4.- DEJESE establecido que la designación realizada es con Retención de Cargo mientras dure la función determinada, una vez cumplida la misma, deberá reintegrarse a su cargo originario, inmediatamente después de finalizada la función para la que hubiere sido afectado o la que disponga mediante resolución el Ejecutivo Municipal.-

Art. Nº 5.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Gobierno Municipal, Oficina de Liquidaciones, RR. HH. y al interesado según corresponda.-

Art. Nº 6.- Refrenda la presenta el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal - Ley No 7.936 - Art. No 37.-

Art. Nº 7.- Registrese, Publiquese en el Boletín Oficial y Archivese.-

Sandra E. Fernandez Secretaria de Hacienda Municipal Municipalidad de Aguaray

> Dirección de Recursos Humanos

(v. Sarmiento Nº 300 - Aguaray C.P. 4566 – Salta - Argentina

MUNICIPALIDAD DE -A CARGO DEL **EJECUTIVO**

MUNICIPAL.